

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R**

**Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**KATHERIN LISBETH CUEVA BELALCAZAR  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R**

**Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023**

*fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R**

**Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023**

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código*

## Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R

Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023

*del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo*

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R**

**Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023**

*Presupuestario Anual del IESS (...)*; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SD-CF-2023-0677-M de fecha 07 de septiembre de 2023 la Espc. Carmen Marlene Padilla Urrea, Responsable de Coordinación de Enfermería solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO PARA EL 2DO Y 3ER CUATRIMESTRE; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ 27.687,70 (VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 70/100 DÓLARES) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SD-CF-2023-0677-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2023-DMUG concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: **incremento de ítems en el PAC correspondiente al segundo, tercer cuatrimestre y reprogramación 2023 con los precios unitarios, procedimiento de contratación, incrementando \$ 27.687,70 al valor total del Plan Anual de Contratación.**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Patricio Iván Cabrera Cabrera, Director Administrativo.

## Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R

Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023

### INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE UNIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE UNIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	Depositorio de Bolsa de papel médico, para clínicas a gas e agua, 100 mm x 200 cm.	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	56	0,5607	298,0642	30826	Bolsa de papel médico, para clínicas a gas e agua, 100 mm x 200 cm.	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	56	0,5607	298,0642	298,0642
2	Depositorio de Papel para Manifiesto oral 25mmx100mm	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8	10,3380	165,4080	30826	Papel para Manifiesto oral 25mmx100mm	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8	10,3380	165,4080	165,4080
3	Depositorio de Bolsas de Venas fisiológicas 18 G, 1 Litro	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	810,0	0,03915	31,71150	30826	Bolsas de Venas fisiológicas 18 G, 1 Litro	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	810,0	0,03915	31,71150	31,71
4	Depositorio de Bolsas para drenaje peritoneo adulto	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	805,0	0,38632	40,56360	30826	Bolsas para drenaje peritoneo adulto	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	805,0	0,38632	40,56360	40,56
5	Depositorio de Bolsas con conexión de pericardio, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	99	1,7767	175,8003	30826	Bolsas con conexión de pericardio, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	99	1,7767	175,8003	175,89
6	Depositorio de Frotas 1 ml, 10 - 10 U, agua tip 75	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8607	0,0980	8,4253615	30826	Frotas 1 ml, 10 - 10 U, agua tip 75	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8607	0,0980	8,4253615	8,42537
7	Depositorio de Frotas 5 ml, 21 G, 1 Litro	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	14750	0,0883	1,3022750	30826	Frotas 5 ml, 21 G, 1 Litro	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	14750	0,0883	1,3022750	1,30228
8	Depositorio de Vendas de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	45	1,5200	130,0000	30826	Vendas de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	45	1,5200	130,0000	130,00
9	Depositorio de Filtros posicionales para mano	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	35	15,4000	858,0000	30826	Filtros posicionales para mano	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	35	15,4000	858,0000	858,00
10	Depositorio de Reanexer de Medico de Infa para instrumental endoscópico	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	31	63,0000	693,0000	30826	Reanexer de Medico de Infa para instrumental endoscópico	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	31	63,0000	693,0000	693,00
11	Depositorio de Sol hidrocorticoide hidrocorticoide y prerenal	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8	12,8000	102,4000	30826	Sol hidrocorticoide hidrocorticoide y prerenal	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	8	12,8000	102,4000	102,40
12	Depositorio de Vendas de malla elástica para perfilería N° 6	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Metros	80	3,3166	198,9000	30826	Vendas de malla elástica para perfilería N° 6	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Metros	80	3,3166	198,9000	199,00
13	Depositorio de Catéter intravenoso 22 G con aléas	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	394	1,6708	2,3200920	30826	Catéter intravenoso 22 G con aléas	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	394	1,6708	2,3200920	2,32010
14	Depositorio de Sol lubricante	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	72	3,7933	273,1160	30826	Sol lubricante	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	72	3,7933	273,1160	273,12
15	Depositorio de Baños de biere, jala medicado, examinación	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	6607	0,0600	641,0000	30826	Baños de biere, jala medicado, examinación	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	6607	0,0600	641,0000	641,00
16	Depositorio de Guantes de nitrilo, jala medicado	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Par	3117	0,09333	290,9091	30826	Guantes de nitrilo, jala medicado	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Par	3117	0,09333	290,9091	290,91
17	Depositorio de Mascalla antiartritis, claudica, jamalo citidular	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	7238	0,0645	243,90076	30826	Mascalla antiartritis, claudica, jamalo citidular	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	7238	0,0645	243,90076	243,90
18	Depositorio de Piel para adulto, jala grande	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	2930	0,8222	2,4090400	30826	Piel para adulto, jala grande	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	2930	0,8222	2,4090400	2,40905
19	Depositorio de Solución de jabón bactericida y fungicida	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Litro	75	5,4006	405,4800	30826	Solución de jabón bactericida y fungicida	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Litro	75	5,4006	405,4800	405,48
20	Depositorio de Filtros de glicemia	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	856	0,82738	707,34128	30826	Filtros de glicemia	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	856	0,82738	707,34128	707,74
21	Depositorio de Vendas adhesiva elasticas, 6"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	75	4,4460	333,4500	30826	Vendas adhesiva elasticas, 6"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	75	4,4460	333,4500	333,45
22	Depositorio de Vendas de algodón, 8"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	285	0,6400	182,4000	30826	Vendas de algodón, 8"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	285	0,6400	182,4000	182,40
23	Depositorio de Vendas de yeso, 8"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	30	1,7767	53,5340	30826	Vendas de yeso, 8"	Bien	Subasta Inversa	352901001	E3	Unidad	30	1,7767	53,5340	53,53
24	Depositorio de Bolsas de nylon monoflammeo, 100 x 100 cm, 100 - 100m, para transporte 75-100 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	36	1,1300	153,8800	30826	Bolsas de nylon monoflammeo, 100 x 100 cm, 100 - 100m, para transporte 75-100 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	36	1,1300	153,8800	153,88
25	Depositorio de Catéter intravenoso 20 G con aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	8076	0,9400	2,8914400	30826	Catéter intravenoso 20 G con aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	8076	0,9400	2,8914400	2,89144
26	Depositorio de Bolsas con conexión de pericardio, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	346	1,9000	467,4000	30826	Bolsas con conexión de pericardio, 7,5 cm x 7,5 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	346	1,9000	467,4000	467,40
27	Depositorio de Benda Neflata, 14 Ft, minimo 38 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	1125	0,6000	675,0000	30826	Benda Neflata, 14 Ft, minimo 38 cm	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	1125	0,6000	675,0000	675,00
28	Depositorio de Filtros de aluminio, 8" (2,54 cm)	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	54	1,1500	62,1000	30826	Filtros de aluminio, 8" (2,54 cm)	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	54	1,1500	62,1000	62,10
29	Depositorio de Catéter intravenoso 22 G con aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	2131	0,9900	2,1096900	30826	Catéter intravenoso 22 G con aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	2131	0,9900	2,1096900	2,10969
30	Depositorio de Catéter intravenoso 24 G sin aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	395	0,8000	564,0000	30826	Catéter intravenoso 24 G sin aléas	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	395	0,8000	564,0000	564,00
31	Depositorio de Depresores para la lengua, no esteril	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	28380	0,01470	396,7260	30826	Depresores para la lengua, no esteril	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	28380	0,01470	396,7260	396,73
32	Depositorio de Vendas de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	80	1,2500	100,0000	30826	Vendas de gasa 15 cm/9 m - 10 m	Bien	Infama Cuantia	352901001	E3	Unidad	80	1,2500	100,0000	100,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																			27,68259	

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Resolución Nro. IESS-HD-SD-AD-2023-0021-R**

**Santo Domingo, 08 de septiembre de 2023**

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [patricioi.cabrerac@iess.gob.ec](mailto:patricioi.cabrerac@iess.gob.ec), [carmen.padilla@iess.gob.ec](mailto:carmen.padilla@iess.gob.ec), [katherin.cueva@iess.gob.ec](mailto:katherin.cueva@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belalcazar  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

Referencias:

- IESS-HD-SD-CF-2023-0677-M

Anexos:

- matriz\_de\_incremento\_primera\_reforma\_al\_pac.xls  
- informe\_técnico\_de\_primera\_reforma\_al\_pac\_06-09-2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Ingeniero  
Patricio Ivan Cabrera Cabrera  
**Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Santo Domingo de los Tsáchilas**

Señora Ingeniera  
Rosa Magaly Castellano Popayan  
**Responsable de Compras Públicas**